

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 320-2017-CU.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 11. INGRESANTES DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES, PROCESO DE ADMISIÓN 2017-B, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 21 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 100-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, que en el Art. 6° señala los estudios Segunda Especialidad Profesional conducen a lograr el título correspondiente en una de las áreas del conocimiento que ofrece la Facultad;

Que, el Art. 9° del acotado Reglamento, señala que la convocatoria de los procesos de admisión para estudios de Segunda Especialidad Profesional lo aprueba el Consejo de Facultad a propuesta del coordinador (a) de la Unidad de Segunda Especialidad. La Inscripción de los postulantes se realiza en la secretaría de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional;

Que, conforme a lo indicado en los Arts. 47 y 48, numeral 48.5 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de Segunda Especialidad, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220; y tiene como función desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio N° 1178-2017-FCS/D (Expediente N° 01054187), recibido el 03 de octubre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1271-2017-CF/FCS de fecha 20 de setiembre de 2017, por la cual se aprueba con eficacia anticipada, los Informes de los Jurados Evaluadores del Proceso de Admisión 2017-B de las Segundas Especialidades en Salud Pública y Comunitaria (Convenio N° 001-2016, Sindicato Nacional de Enfermeros (as) del Seguro Social de Salud), Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia (Convenio Específico N° 009-2016 Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú), que ofrece la Escuela Profesional de Enfermería.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a las **SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN:** Salud Pública y Comunitaria por Convenio Específico con Piura (52) y Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia (42) por Convenio Específico con Ayacucho; correspondientes al Proceso de Admisión 2017-B; en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los noventa y cuatro (94) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
(Convenio N° 001-2016, Sindicato Nacional de Enfermeros (as) del Seguro Social de Salud)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
1	CANGO SAAVEDRA ELIDA HILDAURA	93
2	GRAOS MEDINA OFELIA VANESSA	93
3	JULCA ALBERCA ANGELICA	93
4	MORALES CABREJOS EDITH MARLENY	93
5	NOLE RIVERA MIRYAM MARIA	93
6	CORREA AGUILERA GINA EDITH	86
7	FLORES FLORES EDITH MARGOT	86
8	FLORES RAMÍREZ DANY MEREYDA	86
9	GARCÍA CHUMACERO CARMEN ROSA	86
10	GIRÓN LÉVANO SONIA ANDREINA	86
11	GRAOS MEDINA EVELYN MARYLIN	86
12	GUERRERO CORDOVA DANNY	86
13	MECA MORE SUGEY LOURDES	86
14	MECA TINEO YESSENIA ELIZABETH	86
15	MENACHO CHAUCA CARLOS ALBERTO	86
16	MONTENEGRO ALAMA DIANA ELIZABETH	86
17	SAAVEDRA LÓPEZ SAYURY AMANDA	86
18	GALVEZ GOICOCHEA ANGHELA NATALI	79
19	POTENCIANO VASQUEZ DEYSI MARIBEL	79
20	CULQUICONDOR PAUCAR EDGA	76
21	CELIZ MUÑOZ CRISTINA DEL PILAR	72
22	CERDA NEIRA MARY CLAUDIA	72
23	CHAFLOQUE CUSTODIO GLADYS	72
24	DIAZ HURTADO CARLOS ALBERTO	72
25	ENRIQUEZ VILLEGAS MARTHA CAROLINA	72
26	ERAZO GARCIA DIORELLA ANA LUCIA	72
27	FERNÁNDEZ REMICIO CARMEN ROSA	72
28	GARCÍA FERNÁNDEZ TRAYCE DENISSE	72
29	GARCIA HUAMAN LUCY ARACELY	72
30	GARCÍA LOPEZ LIDIA YOLANDA	72
31	GONZÁLES AGURTO ANA MARÍA	72
32	HERNÁNDEZ LEGUA CARMEN ROSSANA	72
33	HERNÁNDEZ LEGUA GLORIA LUZ	72
34	HUANES GONZALES LUISA LUSMERY KATHERINE	72
35	IMÁN CASTRO MARÍA DEL PILAR	72
36	MARCELO PACHECO NORMA ELIZABETH	72
37	MIRANDA MAURICIO MAYRA LISET	72
38	NUÑEZ ZURITA HILDA SABINA	72
39	OLAYA ELIAS DAMARIS ELIZABETH	72
40	OLIVA PALACIOS DOLORES DEL SOCORRO	72
41	PALACIOS CASTILLO DE LUJAN ANA MARÍA	72
42	RUFINO BENITES HILDA ISABEL	72
43	SANTOS VASQUEZ NIMIA	72
44	SILVA PACHERREZ MARÍA YSABEL	72
45	SOSA MARQUEZ MIRTHA MAGALY	72
46	TALLEDO ADANAQUÉ LUPE	72
47	VARAS CRUZ YOSELIN KATHARINE	72
48	VILLASECA VELASQUEZ JULLIANA MARIBEL	72
49	CÓRDOVA GARCÍA DERLIN STANLEY	69
50	DIOSES GUERRERO MARÍA MAGDALENA	69
51	RAMÍREZ RAMÍREZ JESSICA VERÓNICA	69
52	RAMÍREZ RAMÍREZ YOSELIN ESMERALDA	69

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA
(Convenio Específico N° 009-2016 Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
1	BAUTISTA SOTO ALICIA	100
2	JAULIS PARIONA MARLENY	93
3	JAYO CHOQUE FELICITAS	93
4	LAURA NINA AMELIA	93
5	AÑANCA GAMBOA KROVSKAIA	86
6	HUAMÁN DE LA CRUZ ENA LUZ	86
7	MENDOZA HUAMANÍ ELMER	86
8	QUISPE HUALLPA SONIA	86
9	SOTO SALAZAR EDITH	86
10	DOMINGUEZ DE LA CRUZ KARINA	86
11	CUCHO QUISPE IRMA FLOR	86
12	ESCALANTE HUARCAYA ELIZABETH LAURA	79
13	ROMÁN GUTIÉRREZ ZULMA EULALIA	79
14	SIANCAS CRUCES NIEVES TULA	79
15	SILVA GIHUA MAYRA YANINNA	79
16	TAIRO PIMENTEL EDWIN	79
17	AYLAS BARBOZA DANITZA YANDIRA	72
18	BARRIENTOS ATOCCSA YOSSY ANGIE	72
19	CARHUAS YANGARI JUDITH YACKELINE	72
20	GAVILÁN POZO GARDENIA	72
21	HUAMANÍ PALOMINO ESPÍRITU EPIFANIO	72
22	LOZANO ROJAS NANCY FLOR	72
23	NÚÑEZ PILLACA MARINA LUCÍA	72
24	RIVERA CACNAHUARAY PILAR ROXANA	72
25	VARGAS MONTES INDIRA NATALY	72
26	VARGAS PALOMINO GLORIA	72
27	YUCRA GÁLVEZ JUANA	72
28	RIVERA DAVILA ALEXANDER JAVIER	72
29	GUTIERREZ VARA MERY	72
30	SILVA CAMPUSANO ARASELY ABIGAIL	67
31	ALANYA MENESES EDITH	67
32	BONZANO HUAMANÍ EVERTH	67
33	CABRERA SALAS RUTH FLORABEL	67
34	CURI CARHUAMACA BERTHA LUZ	67
35	CURI TAPAHUASCO MILSSA	67
36	CUYA TUEROS DANESA	67
37	DÍAZ ACUNA FARIS JERÓNIMA	67
38	FLORES TORRES KAREN EMILY	67
39	MISCHA MENDOZA CELIA	67
40	PALOMINO PERALTA YANETH YOVANA	67
41	QUISPE CHILLCCE MIRTHA	67
42	QUISPE NUÑEZ DENIA	67

RESUMEN

Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria, (Convenio N° 001-2016, Sindicato Nacional de Enfermeros (as) del Seguro Social de Salud)	52
Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, Convenio Específico N° 009-2016 Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú	<u>42</u>
TOTAL	94

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud; y, asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión respectivo.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, OBU, ORAA,
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.